Lima, 19 de junio de 2020

Carta N° 021-2020 / MIP

**Señores y Señoras Titulares de los Mandatos de los Procedimientos Especiales**

**ACNUDH-UNOG**

8-14 Avenue de la Paix

1211 Geneva 10

Switzerland

**Re: Contribución para los Informes Temáticos sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos**

De nuestra más alta consideración:

La **Asociación Civil Más Igualdad Perú**, organización feminista que defiende y promueve los derechos y la visibilidad de las personas LGBTIQ y de las parejas y familias conformadas por personas del mismo género, presenta en esta oportunidad información complementaria para la elaboración de los Informes Temáticos sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos de las personas LGBTIQ en Perú.

El presente informe contribuir a las preguntas para el Estado peruano sobre: 1) Afectación a personas trans a causa de las medidas de aislamiento social; y 2) Afectación a integridad personal: detenciones arbitrarias y violencia institucional

Atentamente,



**GABRIELA ZAVALETA VERA**

Presidenta

Asociación Más Igualdad Perú

1. **Afectación a personas trans a causa de las medidas de aislamiento social**
2. Por un lado, las personas trans vienen enfrentando problemas para acceder a medios económicos de subsistencia, ya que, principalmente, las mujeres trans viven de trabajos con ingresos diarios o se dedican al trabajo sexual, debido a la exclusión escolar temprana, las pocas oportunidades laborales, la discriminación y falta de reconocimiento de su identidad en el acceso y permanencia en el trabajo.
3. Pese a la precariedad que enfrentan las personas trans y pese a haber sido reconocidas como grupo de especial protección en el Plan Nacional de DDHH 2018-2021, no se les otorga per se la clasificación socioeconómica de pobreza o pobreza extrema; por lo que no reciben subsidios económicos o no son beneficiarias de los programas sociales del Estado.
4. El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) es un sistema intergubernamental, mediante el cual se otorga la clasificación socioeconómica de los hogares para ayudar a que las Intervenciones Públicas Focalizadas del Estado identifiquen a sus potenciales usuarios. Si bien cualquier persona que hace parte de un hogar puede solicitar obtener dicha clasificación, las personas trans no suelen acercarse a este tipo de institucionalidad por miedo a formas de discriminación y violencia que les afectan como consecuencia del no reconocimiento de su identidad.
5. El Estado ha previsto, por su especial situación de vulnerabilidad, que, por ejemplo, los hogares de personas que forman parte de comunidades indígenas de la Amazonía reciban la clasificación socioeconómica de extremo pobre[[1]](#footnote-1). Una acción afirmativa similar se solicita para las personas trans; sin embargo, ello aún no ha sido considerado por el gobierno, pese a que se conoce que en la región americana el promedio de vida de las personas trans es de 35 años de edad.
6. A esto se suma el hecho de que las políticas de apoyo económico diseñadas para mitigar los efectos del COVID 19 se centran en las familias, lo cual representa un problema particular para las personas trans, quienes suelen vivir en grandes comunidades autogestionadas con otras personas trans, debido a que dejan sus hogares a temprana edad o porque enfrentan el desplazamiento forzado interno o migración para huir del que consideraban su hogar por miedo a la violencia transfóbica.
7. Los bonos de ayuda económica creados por el Estado durante la emergencia por el COVID-19, que son i) el bono Yo Me Quedo en Casa para familias en situación de pobreza y pobreza extrema; ii) el bono Independiente para trabajadores independientes; iii) el bono Rural; y iv) el bono Universal Familiar. Hasta el 13 de junio, 4,6 millones de familias en el Perú habrían cobrado uno de los cuatro bonos, representando el 50,7% de la cantidad de hogares a nivel nacional. Sin embargo, se desconoce la cantidad de bonos que fueron entregados a familias conformadas por personas LGBTIQ o a personas trans, pues el Estado peruano no incluye indicadores de medición de orientación sexual e identidad de género en los protocolos de inscripción a los bonos.
8. Así, incluso si pudieran acceder a alguno de los bonos económicos dirigidos a familias en situación de pobreza, las personas trans tampoco están en posibilidad de cobrarlos porque no son jefas de hogar, ni su DNI les permitiría cobrar ningún monto ante un banco, dado que dicho documento invisibiliza su identidad y las expone a situaciones discriminatorias. De hecho, por la falta de reconocimiento de su identidad, muchas no cuentan con una cuenta en el banco por el miedo a que se les denuncie por suplantación de identidad al acercarse físicamente a realizar trámites bancarios, en los que se aprecie la discordancia entre su apariencia y los documentos de identidad.
9. Cabe señalar también que el derecho a la vivienda es de muy difícil acceso para las personas trans en general. Por ello, pueden vivir en refugios o casas comunitarias autogestionadas, así como en alquileres, pero en algunos casos son personas en situación de calle. Esto ha tenido un impacto al momento de prevenir los efectos de la pandemia pues una de las principales medidas dictadas por el gobierno peruano ha sido la del aislamiento social, la misma que es de imposible cumplimento cuando las personas han perdido el ingreso económico diario con el cual sustentaban el alquiler u hogares autogestionados con actividades como venta de comidas, eventos u otros. El gobierno; sin embargo, no implementó ninguna medida de apoyo en refugios para personas en situación de calle o en peligro de perder la vivienda; menos aún establecieron apoyos contra el desalojo forzado de alquileres.
10. Como consecuencia, esta falta de apoyo económico ha impactado también en su salud mental, pues para priorizar sus gastos en comida o vivienda, muchas personas trans están dejando sus terapias de hormonización.
11. Cabe destacar también que la medida de aislamiento social obligatorio ha evidenciado otra problemática relacionada a las familias y ha permitido cuestionar, una vez más, que sean espacios seguros. De hecho, también nos debería permitir reflexionar sobre la garantía del derecho a la vivienda para personas LGTBIQ sin discriminación. De acuerdo a la primera encuesta virtual para personas LGBTI del año 2017, realizada por el INEI, se conoció que, de las personas encuestadas el 72% tenía temor de expresar su orientación sexual y/o identidad de género debido al miedo a ser discriminado y/o agredido, el 51.5% por temor a perder a su familia y el 14% expresó su temor a perder el lugar donde vive o, a no conseguir lugar donde vivir[[2]](#footnote-2). Lo cual evidencia una poca aceptación familiar y nos cuestiona sobre cuánta es la seguridad de expresar la orientación sexual e identidad y expresión de género en espacios de convivencia diaria y cercana como producto de la cuarentena, sin el riesgo de perder una vivienda.
12. Asimismo, el 45.9% de participantes indicaron que sus familiares les aceptan, pero niegan su orientación sexual, el 18% señaló que les obligaron a asistir a un psicólogo, curandero u otro, bajo la premisa de que tenían una enfermedad, y un 10% declaró que no le apoyan ni aceptan en su entorno familiar[[3]](#footnote-3). Si de por sí esto evidencia lo riesgoso que puede ser para una persona LGBTIQ mantenerse en su hogar, se debe prestar atención al hecho de que también se conozca que las familias constituyen el 4to grupo de mayor incidencia donde se identifican a principales agresores/as de las personas LGBTIQ[[4]](#footnote-4).
13. Considerando lo señalado, podemos comprender que medidas como el aislamiento social requieren que las personas tengan un hogar garantizado para poder respetar la medida decretada. Sin embargo, esto implica que las personas LGBTIQ i) se vean obligadas a convivir con sus agresores (más aún si no tienen redes de apoyo alterno para refugio, no cuentan con dinero para mudarse, no les alquilan un hogar debido a su orientación sexual o identidad y/o expresión de género, y no confían en los albergues del Estado para víctimas de violencia, donde más bien se les excluye y revictimiza), ii) se vean obligadas a no expresar su orientación sexual o identidad de género por miedo a perder su hogar o experimentar situaciones de violencia y iii) como consecuencia de lo anterior vean afectada su salud mental, lo que agrava las implicancias propias del impacto de la crisis sanitaria que vivimos.
14. **Afectación a integridad personal: detenciones arbitrarias y violencia institucional**
15. Por otro lado, producto de las acciones del estado para enfrentar la pandemia generada por el COVID 19, las personas trans también enfrentan situaciones de violencia. El 15 de marzo se declaró estado de emergencia nacional como consecuencia del COVID-19 y se dispuso el aislamiento social obligatorio, por lo cual se convocó a la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas para apoyar en el cumplimiento de lo decretado. MedianteDecreto Supremo Nº 057-2020-PCM, publicado el 2 de abril, se estableció la medida denominada ‘pico y género’, por lo cual se establecía días diferenciados para el tránsito de hombres y mujeres.
16. Sin embargo, y aunque el presidente de la República había enviado un mensaje contra la discriminación de personas LGBT, la norma no pudo prever disposiciones para prevenir la violencia y discriminación basada en la identidad o expresión de género[[5]](#footnote-5). Por lo cual, se afectó gravemente a las personas trans. La medida, luego de graves cuestionamientos, solo duró 7 días.
17. En ese tiempo, diversas personas trans denunciaron por redes sociales actos de violencia institucional, como haber sido intervenidas por personal policial quienes les solicitaban el DNI[[6]](#footnote-6), cuestionaban su identidad de género[[7]](#footnote-7) y además se divulgó un video sobre policías obligando a un grupo de mujeres trans a realizar sentadillas dentro de una comisaría, mientras las obligaban a repetir la frase: “Quiero ser hombre”[[8]](#footnote-8). El 6 de abril, l[a Policía Nacional aclaró en su cuenta de Twitter](http://twitter.com/PoliciaPeru/status/1247347125652008960) que esos hechos habían ocurrido días antes de la medida decretada, pero que se separó a los oficiales involucrados por falta grave. También se denunció que el personal de seguridad de supermercados realizaba el control de identidad de personas trans sin estar autorizados para ello[[9]](#footnote-9).
18. Como consecuencia de ello muchas personas trans decidieron no salir por miedo a ser violentadas o discriminadas (pese a necesitar bienes esenciales como alimentos), y las que salieron tuvieron que enfrentar dichas situaciones además de detenciones arbitrarias, cuestionamientos desproporcionados a su identidad y se vieron obligadas a caminar con copias de sus demandas de cambio de nombre y sexo (si es que tenían un proceso en curso) y demás documentos que pudieran ampararlas. Todas constituyeron medidas más gravosas que para el resto de personas y afectó también su salud mental de manera diferenciada, ya que generó situaciones de ansiedad.
19. Esto da cuenta también de cómo las personas, que no necesariamente son personas trans, podrían haber sido cuestionadas por mantener una expresión de género no normativa de acuerdo a su identificación legal. Más aún, las declaraciones del ministro pierden sentido si consideramos la situación específica de las personas de género no binario quienes, bajo dicho mandato (salidas diferenciadas según sexo), se ven más expuestas a situaciones de cuestionamiento arbitrario.
20. Durante la sesión virtual del 17 de abril de 2020 de la Mesa de Trabajo por los derechos de las Personas GBTI, conformada en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMPV), representantes del Ministerio del Interior (MININTER), donde se encuentra adscrita la Policía Nacional, y al Ministerio de Defensa (MINDEF), se comprometieron a elaborar un Protocolo de Intervención a Personas LGBTI en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Sin embargo, ante consultas realizadas durante el mes de junio al MIMPV, MININTER, MINDEF y al Consejo Nacional de Derechos Humanos, donde las tres instituciones forman parte, se ha conocido que hasta el momento no hay información sobre el estado de avance de los protocolos en ambos Ministerios.
1. Esta medida se dispuso mediante Resolución Ministerial N° 227-2014-MIDIS.Ver más en: <http://www.sisfoh.gob.pe/ciudadania/modalidades-especiales-de-determinacion-de-cse/cse-y-o-acse-de-personas-residentes-en-centros-poblados-amazonicos> [↑](#footnote-ref-1)
2. INEI (2017) “Primera Encuesta Virtual para personas LGBTI, 2017. Principales resultados”, pp. 20. Consulta 25 de abril de 2020 [↑](#footnote-ref-2)
3. Ibídem. pp. 20 [↑](#footnote-ref-3)
4. Ibídem. pp. 22 [↑](#footnote-ref-4)
5. RPP Noticias (2020). Martín Vizcarra: Restricción de salida por días no es pretexto para ninguna medida de homofobia. Recuperado de <https://rpp.pe/politica/gobierno/martin-vizcarra-restriccion-de-salida-por-dias-no-es-pretexto-para-ninguna-medida-de-homofobia-video-noticia-1256046> [↑](#footnote-ref-5)
6. Cuenta de Twitter de Alex RM. Recuperado de [https://twitter.com/alex\_rm2510/status/1246440562338783237](https://twitter.com/alex_rm2510/status/1246440562338783237?s=21) [↑](#footnote-ref-6)
7. Cuenta de Twitter de Manuel Siccha. Recuperado de [https://twitter.com/m\_siccha/status/1246557062483578880](https://twitter.com/m_siccha/status/1246557062483578880?fbclid=IwAR2OQpHZZVIlK7b1xPgDy2MsY868bjknvnv60kX1DZzMCS3AqTAH1vXQWrQ) [↑](#footnote-ref-7)
8. Diario Peru21 (2020). Indignante: A mujeres trans las hacen gritar “Quiero ser un hombre” y las obligan a hacer ranas en comisaría de Bellavista [VIDEO]. Recuperado de <https://peru21.pe/lima/coronavirus-peru-i-lgtb-i-indignante-a-mujeres-trans-las-hacen-gritar-quiero-ser-un-hombre-y-las-obligan-a-hacer-ranas-en-comisaria-de-bellavista-noticia/> [↑](#footnote-ref-8)
9. Cuenta de Twitter de Féminas Perú. Recuperado de [https://twitter.com/feminasperu/status/1246538068116602880](https://twitter.com/feminasperu/status/1246538068116602880?s=20) [↑](#footnote-ref-9)